

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de 2020

Proceso No. 2020-0082

Cumplidas las exigencias legales, el Juzgado ADMITE la anterior demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO interpuesta por BENJAMIN MENDEZ GALVIS Contra ZOILO TORRES, FERNANDO IDROBO y MERCEDES TORRES.

Notifíquese esta determinación a la parte demandada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P., haciéndose entrega de la copia de la demanda junto con sus anexos y córrase traslado por el término de diez (10) días.

A la presente demanda se le imparte el trámite del proceso VERBAL SUMARIO en única instancia, conforme lo prevé el numeral 9º del artículo 384 del C.G.P.

Para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial para efectos de decidir sobre la restitución provisional del inmueble, se señala la hora de las **9:00 a.m.** del día **04** del mes de **febrero** del año **2021**.

Realícese EL EMPLAZAMIENTO de la parte demandada DARIO FERNANDO MURCIA GASCA y LEONARDO MORENO OLAVE, para que dentro del término de 15 días contados a partir del día siguiente en que se efectuó la publicación del listado, comparezcan a notificarse de la presente providencia. La publicación debe hacerse en la forma y términos de los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, atendiendo lo establecido en el Decreto Presidencial 806.

El abogado IVAN MAURICIO PACHECO PULIDO, actúa en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 30 HOY 24 DE NOVIEMBRE DE
2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA